



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

“Democracia, Justicia y Libertad”

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR



JTH GADCC

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN NRO. 36- 2017

CONSIDERANDO

- Que,** los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas Jurídicas de derecho Público, con Autonomía Política, Administrativa y Financiera;
- Que,** el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, y de gestión de sus Talentos Humanos y Recursos Materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a los previsto en la Constitución y Ley;
- Que,** el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización reconoce a los Consejos Municipales la capacidad para dictar providencias, normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;
- Que,** el Art. 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política administrativa y financiera;
- Que,** el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- Que,** el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
- Que,** el artículo 54 de la Ley Orgánica del Servicio Público –LOSEP establece que el sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público estará conformado, entre otros, por el subsistema de selección de personal;
- Que,** el artículo 65 de la LOSEP establece que el ingreso a un puesto público será efectuado mediante concursos de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos;
- Que,** el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0222, Expide la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"



JTH GADCC

CARIAMANGA - LOJA - ECUADOR

Que, el artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal establece la conformación del Tribunal de Méritos y Oposición, que es el encargado entre otras facultades previstas en la presente norma, de declarar a la o el ganador de un concurso de méritos y oposición o declarar desierto el mismo.

Al amparo de las disposiciones antes indicadas.

RESUELVO:

PRIMERO. Conformar los Tribunales de Méritos y Oposición para los dos (2) puestos materia de Concursos de Méritos y Oposición.

PUESTO	Jefe/a de Talento Humano del GADCC	CARGO
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	Dr. Soto Ericeño Richard Yobani	Concejal
RESPONSABLE DE UATH DEL GADCC O SU DELEGADO	Dr. Ochoa Romero Yandry Vicente	Secretario de Procurador Síndico del GADCC
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O SU DELEGADO	Ing. Montero Torres Maritza Mercedes	Administradora del Portal de Compras Públicas del GADCC
PUESTO	Relacionador Público del GADCC	CARGO
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	Dr. Soto Ericeño Richard Yobani	Concejal
RESPONSABLE DE UATH DEL GADCC O SU DELEGADO	Dr. Ochoa Romero Yandry Vicente	Secretario de Procurador Síndico del GADCC
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O SU DELEGADO	Ing. Montero Torres Maritza Mercedes	Administradora del Portal de Compras Públicas del GADCC

SEGUNDO. Notificar con la Presente Resolución a los Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.



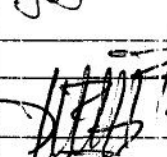

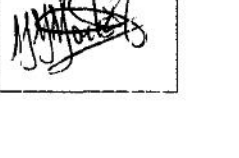

Dada y firmada en el despacho de alcaldía, en la ciudad de Carimanga a veinte y un días del mes de abril del 2017.

Mario Vicente Cueva Bravo
Dr. Mario Vicente Cueva Bravo.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.



En Carimanga a los veinticuatro días de abril de 2017, NOTIFICO: con la presente **RESOLUCIÓN a los señores:**

PUESTO	Jefe/a de Talento Humano del GADCC	CARGO	FIRMA
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	Dr. Soto Briceño Richard Yobani	Concejal	
RESPONSABLE DE UATH DEL GADCC O SU DELEGADO	Dr. Ochoa Romero Yandry Vicente	Secretario de Procurador Síndico del GADCC	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O SU DELEGADO	Ing. Montero Torres Maritza Mercedes	Administradora del Portal de Compras Públicas del GADCC	
PUESTO	Relacionador Público del GADCC	CARGO	FIRMA
MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO	Dr. Soto Briceño Richard Yobani	Concejal	
RESPONSABLE DE UATH DEL GADCC O SU DELEGADO	Dr. Ochoa Romero Yandry Vicente	Secretario de Procurador Síndico del GADCC	
RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O SU DELEGADO	Ing. Montero Torres Maritza Mercedes	Administradora del Portal de Compras Públicas del GADCC	

en su despacho y para constancia firma en unidades de acto; Lo Certifico.-

Ab. Byron Paol Ludeña Torres
SECRETARIO GENERAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALIAS

